



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°  
Pucón,

728

30/10/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 de fecha 17 de Agosto del año 2009, que delega la facultad de Firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" al Sr. Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

: PEDRO ARNALDO QUEVEDO MARTINEZ Rut [REDACTED]  
: 288,000 DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS  
: CANCELAR SERVICIOS PRESTADOS EN EL CENTRO DE TRATAMIENTO  
AMBULATORIO CTA PUCON, OCTUBRE 2009.

: 30/10/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	23	30/10/2009	320,000

Anótese comunique y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales		320,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	320,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	320,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		288,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		32,000
Sumas Iguales		640,000	640,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-000-000			
Presupuesto Vigente	60,674,007			
Total Comprometido	45,309,287			
Saldo x Comprometer	15,364,720			

*Fuentes*



*J. Jiménez*

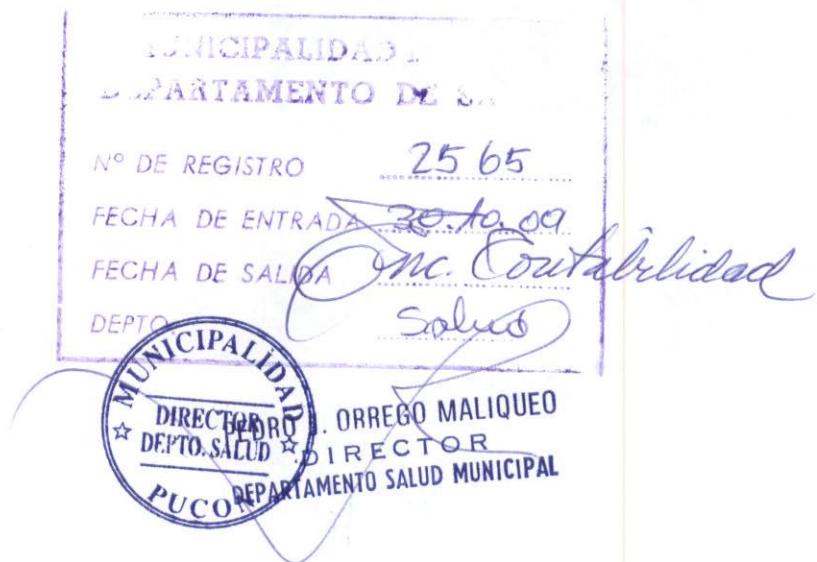
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

O.B: 3425  
E.D: 723  
D.P: 728

PEDRO ARNALDO QUEVEDO MARTINEZ		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA								
		N ° 23								
<p>RUT: [REDACTED] GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P., <b>MONITOR TECNICO TERAPEUTA</b> RAMON GUINEZ [REDACTED], PUCON</p>										
<p>Fecha: 30 de Octubre de 2009</p>										
<p>Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON Domicilio: BERNARDO OHIGGINS, PUCON</p>		Rut: 69191600- 6								
<p>Por atención profesional:</p>										
<table border="1"><tr><td>HONORARIOS CORRESPONDIENTES A MES DE OCTUBRE POR SERVICIOS EN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO CTA</td><td>320.000</td></tr><tr><td>Total Honorarios \$:</td><td>320.000</td></tr><tr><td>10 % Impto. Retenido:</td><td>32.000</td></tr><tr><td>Total:</td><td>288.000</td></tr></table>			HONORARIOS CORRESPONDIENTES A MES DE OCTUBRE POR SERVICIOS EN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO CTA	320.000	Total Honorarios \$:	320.000	10 % Impto. Retenido:	32.000	Total:	288.000
HONORARIOS CORRESPONDIENTES A MES DE OCTUBRE POR SERVICIOS EN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO CTA	320.000									
Total Honorarios \$:	320.000									
10 % Impto. Retenido:	32.000									
Total:	288.000									
<p>Fecha / Hora Emisión: 30/10/2009 09:14</p>										
 <p>22576571000237790754 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>										
<p>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</p>										
<p>11200910300919</p>										



Departamento de Salud

INFORME

**PEDRO ORREGO MALIQUEO**, Director del Departamento de Salud, certifica las gestiones realizadas por Don **Pedro Arnaldo Quevedo Martínez**, Terapeuta, integrante del equipo del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Pucón (CTA), durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Octubre del 2009, las que corresponden a:

- Visitas domiciliarias en zona rural de usuarios del centro.
- Visitas domiciliarias de los usuarios.
- Entrega de citaciones para intervenciones de sus tratamiento.
- Acompañamiento a usuario a unidad hospitalaria.
- Participación de reuniones clínicas del centro.
- Rescates y seguimiento de tratamiento de usuarios del centro.
- Apoyo de funcionamiento en gestiones administrativas.
- Asistencia a mesa de prevención a cargo de previene Pucón
- Visita guiada al tribunal
- Colaboración en jornada de talleres para familiares y factores de apoyo de usuarios
- Participación en inauguración del centro
- Visita a centro penitenciario

Lo anterior en concordancia con el convenio a Honorarios de 33 horas semanales, suscrito entre Don **Pedro Arnaldo Quevedo Martínez** y la Municipalidad de Pucón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 82 del 14 de Abril del 2009, para la cancelación de la correspondiente Boleta Honorario del Mes de Octubre del 2009.

Dado en Pucón a 30 del Mes de octubre del Año Dos Mil Nueve.

  
**ANGELICA FRANCO SAAVEDRA**  
Coordinadora Técnica  
Centro Tratamiento Ambulatorio

  
**PEDRO ORREGO MALIQUEO**  
Director Departamento de Salud  
Municipalidad de Pucón

# CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): Arnoldo Queredo

MES OCTUBRE 2009

DIA		ENTRADA (firma)		SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
	hora		hora				
1	08:10	08:10		14:10			
2	08:30	08:30		14:30			
3							
4							
5	08:20	08:20		14:			
6	08:30	08:30		14:00			
7	08:30	08:30		14:00			
8	08:30	08:30		14:00			
9							
10							
11							
12							
13	08:30	08:30		14:00			
14	08:30	08:30		14:00			
15	08:30	08:30		14:00			
16							
17							
18							
19	08:30	08:30		14:00			
20	08:30	08:30		14:00			
21	08:30	08:30		14:00			
22	08:30	08:30		14:00			
23							
24							
25							
26	08:30	08:30		14:00			
27	08:30	08:30		14:00			
28	08:30	08:30		14:00			
29	08:30	08:30		14:00			
30							
31							

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

**TOTAL HORAS**

## CONTROL DE ASISTENCIA

43

SR(ta): Arnoldo Quevedo MES OCTUBRE 2009.

DIA	ENTRADA (firma) hora	SALIDA (firma) hora	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
1	14:45	17:30			
2	14:45	12:30			
3					
4					
5	14:45	17:30			
6	14:45	12:30			
7	14:45	02:30			
8	14:45	02:30			
9					
10					
11					
12					
13	14:45	02:30			
14	14:45	02:30			
15	14:45	17:30			
16					
17					
18					
19	14:45	12:30			
20	14:45				
21	14:45	17:30			
22	14:45	19:40			
23					
24					
25					
26	14:45	17:30			
27	14:45	17:30			
28	14:45	17:30			
29	14:45	20:00			
30					
31					

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS

PUCON, 14 ABR 2008

Decreto N° 082 /

VISTOS:-

1.-Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- El Decreto Exento N° 2454 del Ministerio del Interior, de fecha 10 de Diciembre del 2007, que aprueba el convenio Colaboración Financiera suscrito entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón para la ejecución del "Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción en la comuna de Pucón".

5.- Ord. 167 de fecha 09 de abril 2009 de CONACE que informa convenio S.S.A.S Y FONASA.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Franco Saavedra , doña Rosa Inés Soto Navarrete, Don Pablo Andrés Lillo Riff, Don Pablo Ignacio Flores Barriga , Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez , adjuntos.

7.- El ordinario de Administración Municipal N° 66 de fecha 04 de marzo del 2009.

DECRETO:-

1.- Apruébese, en todas sus partes Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto de los profesionales que a continuación se indican:

- María Angélica Franco Saavedra	Coordinador.	RUT N°
- Rosa Inés Soto Navarrete	Psico-educadora	RUT N°
- Pablo Ignacio Flores Barriga	Psicólogo	RUT N°
- Pablo Andrés Lillo Riff	Asistente Social	RUT N°
- Pedro Arnaldo Quevedo Martínez	Técnico-terapeuta	RUT N°

2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Registrese en la

Contraloría Regional de la Araucanía.



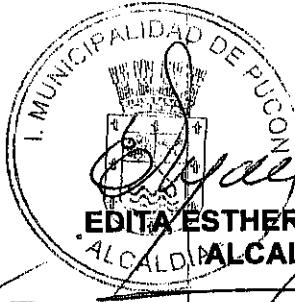
GLADIELA MATUS PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/BASM/Per.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3).
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Salud.
- Interesado.

CONTROL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

ADMINISTRACION

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad de Pucón

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de Marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. N° [REDACTED] ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y **Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez**, de profesión técnico Terapeuta de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, cédula de Identidad Extranjeros N° [REDACTED], con domicilio en Ramón Guiñes N° 645 Pucón, en adelante "El Profesional" se ha convenido lo siguiente:

**Primero** : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "Centro de Tratamiento Ambulatorio" CTA, en convenio con el CONACE, FONASA y el Servicio de Salud Araucanía Sur; para tratamiento de personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biosicosocial moderado en la comuna de Pucón" a "El Trabajador" para prestar servicios como Técnico Terapeuta realizando las siguientes Funciones:

**1. ENTREVISTA DE ACOGIDA**

- Recepción de usuarios
- Recopilar datos del usuario
- Informar al usuario sobre la modalidad del centro y tratamiento
- Indagar expectativas y motivos de consulta del usuario
- Definir perfil del usuario

**2. FASE 1**

- A través de visita domiciliaria generar la máxima adherencia posible utilizando escucha activa, apoyo en la gestión motivacional como dupla durante la realización de talleres, apoyar en generar vínculos familiares, y contención en terreno tanto al usuario como a su familia
- Corroborar en terreno con las familias los datos entregados por los usuarios
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

**3. FASE 2**

- Apoyar temática de intervención familiar en domicilio a través de un acompañamiento constante durante esta etapa del proceso de rehabilitación.
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

**4. FASE 3**

- Acompañamiento a instancias hospitalaria, generar apoyo en el fortalecimiento de habilidades sociales.
- Acompañamiento individual y familiar en terreno durante el proceso
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

**5. FASE 4**

- Corroborar en domicilio antecedentes entregados por el usuario de modo de reportar información necesaria para confrontar de evaluación integral de proceso
- Realizar rescate de usuarios a través de llamadas telefónicas, visita domiciliaria

**6. ALTA**

- Seguimiento a través de visitas domiciliarias cada 15 días durante dos meses y luego mediante contacto telefónico mensual tanto con el usuario como su familiar de apoyo duran

**Segundo** : **Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez** se compromete a realizar un informe mensual de los pacientes atendidos; el cual deberá registrar en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

**Tercero** : "El Profesional" desempeñará una jornada de 33 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a Viernes con Jornada de: mañana de 8:30 a 14:00 y tarde desde 14:45 a 17:33, obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

**Cuarto** : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) "El Profesional" tendrá derecho a percibir un subsidio no imponible que se denominará viático el cual puede ser parcial por un monto de \$12.288.- y/o viático Completo por un monto de \$30.719.- y pasajes cuando en cumplimiento de sus servicios deba ausentarse del lugar de su desempeño dentro del territorio de la república, dispuesto por el Sr. Alcalde. Estos se reajustaran en la misma forma y proporción en que reajusten los viáticos de los trabajadores de la Planta de Personal de la Municipalidad, regidos por la Ley Nº 18.695 y D.F.L. Nº 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 04/04/1977 y sus posteriores modificaciones.
- b) El Profesional tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo, los que podrá hacer uso durante el transcurso del periodo de vigencia del presente contrato.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implican en modo alguno una rebaja de los honorarios pactados y no deben entenderse como feriados legales.

**Quinto** : Por los servicios antes señalados "La Municipalidad", paga a "El Trabajador" la suma de \$ 320.000.- (trescientos veinte mil pesos), mensuales impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien velara por el estricto cumplimiento de los servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagarán mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios, debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

**Sexto** : El presente contrato rige a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitará por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratantes.

**Séptimo** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

**Octavo** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**Noveno** : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

PEDRO ARNALDO QUEVEDO MARTÍNEZ  
RUT. N° [REDACTED]

EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón